



Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2026

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la III Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV, 21, 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II; 2 fracción XXXVIII y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES , DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS REQUISITOS APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE IMPACTO VECINAL Y ZONAL, al tenor de lo siguiente.

ANTECEDENTES:

1. Durante el año 2026 el Instituto de Verificación Administrativa ha llevado a cabo 1438 visitas de verificación a distintos establecimientos de impacto vecinal y de impacto zonal, la mayoría de ellas ha generado la implementación de la medida cautelar de suspensión de actividades.
2. La suspensión de actividades es la acción a través de la cual no se pueden ejercer actividades comerciales dentro de los establecimientos mercantiles en tanto se subsanen las irregularidades administrativas expuestas en la verificación, que en la mayoría de casos es la falta de documentación.
3. El proceso mediante el cual la autoridad pertinente verifica que dichas irregularidades son subsanadas puede durar entre uno y tres meses, por lo que muchos negocios son



cerrados debido a que de ellos depende la subsistencia diaria de las familias a las que pertenecen los establecimientos mercantiles y de quien laboran dentro de ellos.

4. A su vez la suscribiente ha recibido a través de recorridos, y dentro de su módulo de atención ciudadana, quejas en las que se señala que los verificadores especializados en materia administrativa adscritos al Instituto de Verificación Administrativa, actúan con dolo escribiendo en las respectivas actas, observaciones confusas en perjuicio de los verificados, así como la solicitud de documentación fuera de la normatividad vigente como el de “Alineamiento y Número Oficial”.

Por lo anterior, el presente instrumento legislativo tiene como objeto brindarles el tiempo y la asesoría necesaria por parte de las autoridades involucradas en los procesos de verificación a los titulares de establecimientos mercantiles de impacto vecinal e impacto zonal para regularizar la documentación faltante y conducirse con apego a la normatividad para de esta forma evitar futuras sanciones en caso de posibles verificaciones administrativas.

Por su parte este exhorto no pretende proteger a quienes cometen faltas graves o, si no apoyar a quienes incurren en errores menores de carácter administrativo y ven afectados sus emprendimientos, los cuales no comprometen la seguridad pública ni constituyen delitos.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA:

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía los bares y restaurantes forman parte fundamental de nuestra economía local, ya que a nivel nacional representan el 15% del PIB, a su vez la CDMX concentra 53 mil unidades de alimentos y bebidas generando 82 mil millones de pesos según lo arrojado por diversos censos económicos.

Este sector sostiene cientos de miles de empleos, directos e indirectos en nuestra capital, siendo las mujeres las que mas empleos ocupan dentro de este sector, siendo casi el 55% de las personas que dependen de esta actividad económica.

Por su parte según el Financiero en México existen mas de 30 mil bares y restaurantes-bar ubicados a lo largo y ancho del país, generando 10 mil millones de pesos en recaudación fiscal a los distintos niveles de gobierno, según lo expuesto por el estudio titulado: *The impact of bars on local economies, community y connection* publicado por la universidad de Oxford.

A su vez los bares y restaurantes se han convertido en centros comunitarios, que suelen generar tejido social, especialmente en aquellos que se encuentran relacionados o con



sentido de pertenencia dentro de una comunidad, generando que por lo menos 16. 1 millones de mexicanos visiten un restaurante o bar por lo menos una vez al mes.

Dicho sector se ha visto afectado por la actuación del Instituto de Verificación Administrativa quien a través del acto administrativo ejercido en la visita de verificación claramente ha olvidado los principios que rigen a la Administración Pública de nuestra ciudad, que de conformidad en lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México dispone lo siguiente:

El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe..

La mayoría de titulares de establecimientos mercantiles, que han recibido una visita de dicho Instituto pueden concluir que una visita de verificación y el proceso que de esta emana, no cumplen con el principio de agilidad, ya que es un acto administrativo que tarda de entre un mes a tres meses en concluir .

Y a su vez los verificadores adscritos al INVEA suelen actuar de manera parcial, en favor del propio Instituto y en perjuicio del visitado, llenando actas con descripciones confusas y en contra del visitado, no contando con un criterio homologado para la verificación de los establecimientos mercantiles, llegando a solicitar e incluso suspender por no contar con documentos no previstos expresamente por la Ley de Establecimientos Mercantiles como lo es la “Constancia de Alineamiento y Número Oficial”.

Este periodo de tiempo puede provocar que muchos de los negocios en los que se dictan medidas cautelares, jamás abran sus puertas. Puesto que durante este periodo de verificación no pararán las obligaciones de los titulares como lo son cubrir gastos propios del establecimiento como el pago de agua, luz renta, sueldos, etc..

CONSIDERACIONES

En consideración a la problemática expuesta, se solicita respetuosamente el apoyo de las autoridades competentes para brindar campañas de información y actualización de documentación, para el correcto desempeño de las actividades económicas nocturnas, velando de esta manera por el correcto accionar administrativo, así como salvaguardar la integridad de asistentes y trabajadores de este ramo.

El propósito de este instrumento legislativo, no es permitir la ilegalidad ni el desorden, si no facilitar a aquellos establecimientos que pertenecen al ramo de restaurantes y bares su regularización administrativa y obtención de medidas de seguridad necesarias para su correcto funcionamiento.



Así como, la identificación de establecimientos que por materia de desarrollo urbano no cuentan con las condiciones necesarias impuestas por las distintas disposiciones normativas en materia de establecimientos mercantiles y uso de suelo por lo que su operación se podrían encontrarse en situación irregular, como lo son chelerías y antros clandestinos.

RESOLUCIÓN Y ALCANCE

Primero.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES , DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS REQUISITOS APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE IMPACTO VECINAL Y ZONAL.

Segundo. - Se exhorta respetuosamente al Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) para que realice campañas informativas para la subsanación de irregularidades a los distintos establecimientos mercantiles.

Tercero. - Este Congreso solicita que se comunique a la Jefatura de Gobierno así como a las personas titulares de las 16 Alcaldías del presente exhorto.

Cuarto.- Se solicita a la Jefatura de Gobierno y a las distintas alcaldías actualizar, integrar y, en su caso, sistematizar la información existente en los registros y sistemas administrativos aplicables de establecimientos de impacto vecinal y zonal que cubran con los requerimientos planteados en materia de desarrollo urbano y de esta manera identificar de manera rápida a aquellos establecimientos que requieran orientación o regularización.

Quinto. - Se solicita a las autoridades exhortadas proporcionar a esta soberanía un informe detallado, sobre las acciones tomadas por las autoridades competentes para dar cumplimiento a este punto de acuerdo.

Este punto de acuerdo tiene como propósito dotar de oportunidades a las personas dueños y titulares de establecimientos del ramo de venta de bebidas y comidas regularizarse y apegarse a las medidas planteadas por las distintas normativas vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México al tenor siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LAS 16 ALCALDÍAS ASÍ COMO CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE RESULTE COMPETENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ESTABLECER CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE IMPACTO VECINAL Y ZONAL COMO LO SON RESTAURANTES Y BARES, PARA EVITAR SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE,

Palacio Legislativo de Donceles, a los 14 días del mes de septiembre de 2026.

Suscribe

OLIVIA
GARZA DE LOS SANTOS
6AA836447AA71E27807C3C96

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Certificado de firma		14/09/2026 12:00
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6AA836058CC16769C573D4EF	Nombre: Olivia Garza De Los Santos	
Nombre y extensión: campañas de informacion y actualización depadrón PA 1.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 5	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 187.142.231.222	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
986f75bc71354f1a4dcfe532364cfeca08ef17482f49e1448e55e6bc4dc28560	14/09/2026 11:59	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
a0602e313ffd04dc4f695d4de6fd6bb6c6d1d3853b43d9b57f2cfd932b85acc7		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
14/09/2026 18:00:42 UTC (14/09/2026 12:00:42 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
b1a2d19e-13da-4a87-805b-1e2f29b626bf.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
a0602e313ffd04dc4f695d4de6fd6bb6c6d1d3853b43d9b57f2cfd932b85acc7	

Firmantes		
Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6AA836447AA71E27807C3C96	Enviado: 14/09/2026
Derecho	IP: 187.142.231.222	12:00:20
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 14/09/2026
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		12:00:44
Teléfono:		Visto: 14/09/2026 12:00:36
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		14/09/2026 12:00:36.691
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		14/09/2026 12:00:36.719

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

